

	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		1	31-01-2014	1.0	31-01-2014
	HABILITACIÓN DE FORMULARIO N° 81, PARA EL INGRESO EN ARCAS FISCALES DE LAS MULTAS APLICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS				
	Elaborado				Materia
División de Operaciones – Sección Recaudación División Jurídica – Sección Transparencia y Normativa				Recaudación	

## 1.- MATERIA

Habilitación del formulario de pago 81 “**Multas Superintendencia de Quiebras**”. Este nuevo formulario se creó con el propósito de efectuar la recaudación y registro de las multas que aplica la Superintendencia de Quiebras a síndicos y a los administradores de la continuación de giro por motivos de infracciones a las instrucciones y normas que imparte dicha Entidad Fiscalizadora.

## 2.- ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 8° N°5 de la Ley N°18.175, establece una **multa a beneficio fiscal** de una a cien unidades de fomento o suspensión hasta por seis meses para asumir en nuevas quiebras, convenios o cesiones de bienes, **a los síndicos y administradores de continuación de giro** por motivos de infracciones a las instrucciones y normas que imparte la Superintendencia de Quiebras

## 3.- DESTINATARIOS

- Personas naturales

## 4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Servicio de Tesorerías
- Superintendencia de Quiebras

## 5.- PROCEDIMIENTO

La Superintendencia de Quiebras enviará mediante el ingreso en línea los datos que conforman el cargo y descargo de las multas en la Cuenta Unica Tributaria a través de una aplicación de la página web de Tesorería, registrándose como formulario de cargo previo N° 81 “**Multas Superintendencia de Quiebras**”, código 278. Una vez cargada la multa es posible emitir el aviso recibo para su pago a través de cualquier canal de recaudación que la Tesorería posee como por ejemplo Caja presencial de las Iras,

[www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl) o cajas de oficinas de Tesorerías. El infractor podrá obtener el **Aviso-Recibo** directamente de la página web de la Tesorería, para pagar en cualquier institución autorizada o directamente a través del sitio institucional de la Tesorería.

## **6.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

- En la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del infractor.
- Al teléfono (02)27689800 de la Mesa de Ayuda o a través de la opción “Reclamos y Sugerencias” del Servicio al Cliente, disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)).

**Saluda Atentamente a Ud.,**

**SERGIO FRIAS CERVANTES  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**